

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 8

Cuaderno No. 91

Año 1804.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por Da. Manuela Villapol contra
D. Andrés Gallo, sobre la tasación y entrega de una
chacra.

Clasificación Cabildo.
Causas Civiles.

CA. TO !
CAT 147
DOL 2651
f 3

Letra V. Legajo # 43, cuaderno # 1034.



SELLO TERCERO, DOS REALES, UNOS DE MIL OCHO CIENTOS CUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Yo Don Pedro Bernoal en nombre de D. Juan de Vilapal, en los Autos con D. Andres Gallo H. a Orden de Carlos Tercero, sobre la tasacion, y entrega de la Chacra de Camacho y lo demas de su dno. Respondiendo al traslado del Escrito Ultimam^{to} presentado p. D. Andres sobre la exhibicion de las soleras de los esclavos de mi parte q. tiene en su poder y lo demas de su dno digo que aunque solo se solicita en dho Escrito los titulos de dominio relativos a los tres ultimos esclavos que habian quedado en la Chacra de Camacho de los quales al pres^{te} solo existe uno, nombrado Juan. manifestado los que corresponden a los diez y nueve q. compró el difunto marido a mi parte p. contribuir el fundo, asiendose conitar p. los mismos docum^{tos}. la particular adquisicion del N. D. Juan Diaz sin relacion alguna, a la masa de la Testamentaria ni a los intereses de la Chacra.

Estos Docum^{tos} son originales y sirven de fe quando al dominio de mi parte. D. Andres, a solicitud la edicion solo p. tener las formulas de su contradiccion por parte de Constante suficientem^{te} la pertenencia de estos esclavos a mi parte, y el dato en que se haya de satisfacer los Penales por todo el tiempo q. ha durado su servicio

1894



Cuya Reputacion, protesto oportunamente.

De los Esclavos de la Chacra solo extraño el Sr. D. Juan dos facinerosos que se vendieron en precio muy inferior para suena de esta Capital con cuyo valor se compró un bocal de partida nombrado Juan Jose Curambique que existe en la Chacra, comprado en quinientos lince pesos. segun la Soleta y Cuenta que corre a f. 26 del Cuaderno Corriente.

En cuya Atencion.

A. V. S. pido y suplico se sirva haber p. que se mandan las Soletas de los Esclavos. A los que que daron diez y ocho p. haber invento uno, mandan que tomados se raron de ellas en el Enero se me devuelvan p. los motivos expuestos. ordenando a D. Andres Gallo, Respondiente de rcham. al traslado pendiente que an en de Just. a f. 26.

No si digo que despues de haber visitado esta Chacra a D. Andres Gallo se procedio a la Atencion de sus Esitencias p. el Exito Jose Segundo Carrillo, abiaado de D. Antonio de Leon nombrado p. D. Andres Carrillo exhibio el abalio que corre a f. y Leon estura producia el Suo, sin embargo de los Reputados Requerim. que para ello se le hicieron.

El motivo fue presunido p. D. Andres p. que los precios designados p. su Exito sin duda fueron superiores a los de Carrillo. Con esto de seandoi Confon

mane en la Fesacion de este, ha consumido las especies, sin manifestar di conformidad sepante del Sulto p.^a que en el caso de discordia se dirimiere a preferencia de los en serer. Este concepto corria en Opinion hasta el presente: pero arbitiendo hoy que D. Andres a prueba la Fesacion de Carrillo en el Escrito de demanda de nulidad del Terram.^{to} hasorado ya toda una y de biendose tener este Assumpto por con Clamo p.^a q. no se enerbe el progreio de los puntos Principales de la Caura. Por tanto.

A. V. S. pido y Suplico se sirva de consentim.^{to} de parte a probar la Fesacion echa p.^t el Serito Jose Segundo Carrillo, teniendo presente para ello, lo espuerto p.^t D. Andres Gallo en su ultimo Escrito de demanda, segun es de Justicia et Supra.

Buenos Ayres
J

En lo principal y otrosi, traslado a D. Andres Gallo, tomándose previamente razon de los Documentos q.^e se preguntan, los que se oibrtixeran ala parte de D. Manuela Villapol. Lima y Julio 5 del 804

Palacios

J

Proveido y firmado por el Senor don Josef Ignacio Palacios Alcalde ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por S. M. con ja



SELO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS CUATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Ver el N.º Buena Ventura Aranzas Acera nombrado en esta causa, en el día de su fecha =

Amé mi.

M.º J.º Aranzas

En Lima y Julio nueve con mil ochocientos quatro. Yo J.º que he sido saber el decreto de la buelta a D.º Andres Salto de la distinguida orden de Carlos Tercero en su Persona a que soy fec =

Jose Bancor y Garcia

Umpliendo con lo que se ordena en el auto de la N.º de la buelta de vuelta a D.º Manuela Villapalacios de las siguientes = Una Volera que es de D.º Juan Vazquez = Francisco = esclavo nombrado Juan = Antonio = Benito = Maria = Juana = Maria = Josefa = Teresa = ad. Manuel Burras. en Veinte y siete de junio de mil ochocientos novena y seis de la partida q.º condujo el Navio N.º. Fra. Alta Mercedes. En N.º Volera suplico que la ultima se vendio q.º se vende Luque = Qui mismo tres Voleras q.º manifiestan haber comprado tres Negros nom. Juan = Manuel = Maria, a

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Francisco Villaceca en veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete de la Flota que condujo la Fragata nom.^{da} la Rosa = Lt. otra enq. con la habes comprado ad.^a Teana Lino Monres vno de Negra bozal nom.^{da} Cecilia en Calorie el Febrero de mil ochocientos y siete de Andreu de Sandoval = Item otra que designa la compra de quatro Esclavos nombrados Juan = Vicente = Tome, y una Negra nombrada Maria ad.^a Matias de Lirica en cinco de Junio de mil ochocientos de la Flota que condujo el Navio nombrado el Triunfo = Ultimam.^{te} otra de una Negra nombrada Maria de la Cruz que compró a D. Benito Cruz en veinte y siete de Junio de mil ochocientos vno de la Flota que condujo la fragata nombrada la Rosa. Lima y Julio diez y ocho de mil ochocientos quatro = Enm = Diez = Vale =

Mig. Ant. de Arana



13

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]